

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA



Tumbes, tres de setiembre
Del año Dos Mil diez -

AUTOS Y VISTOS: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y siete del Código de Procedimientos Penales, Decreto Ley número veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis y Circular número veintinueve - B de la Corte Suprema de Justicia de la República del cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno; **DISPUSIERON:** **PROCÉDASE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**, la que se llevará a cabo, el día miércoles **VEINTIOCHO DE SETIEMBRE** del año en curso a horas **NUEVE** de la mañana; **ORDENARON:** Que, por Secretaría se formule una relación de detenidos cuyas causas estén pendientes de Audiencia, con indicación de tiempo de carcería sufrida; se solicite a los Jueces Penales y Fiscales Provinciales, así como a la Fiscalía Superior una relación de las instrucciones en giro ante sus respectivos despachos, que sean de conocimiento de ésta Sala Superior en la forma prevista en los incisos tercero y cuarto de la circular número veintinueve - B de la Corte Suprema de Justicia del cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno; se oficie igualmente al Instituto Penitenciario de Procesados de Puerto Pizarro - Tumbes, a fin de que su Director alcance en forma detallada la relación de los detenidos cuyas causas giren ante esta Sala Pendientes de Juzgamiento; **MANDARON:** Se haga las respectivas Publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y el Diario Oficial de este Distrito Judicial, durante tres días consecutivos los días dieciocho, diecinueve y veinte de setiembre del presente año, **oficiándose** según lo ordenado en la presente resolución, con citación Fiscal y abogado de Oficio.

SS.


MARCHAN APOLO


DIAZ MARIN


CORAL FERREYRO